



Escuela Básica Particular Nº 1819
"ARTÍSTICA EL TRIGAL"
MAIPÚ



Manual de Convivencia Escolar

2015 - 2016



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2015-2016

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio El Trigal, se adscribe al marco legal vigente:

- Ley 20.845 de Inclusión Escolar
- Ley 20.536 violencia escolar.
- Decreto n° 215 de 2009. Reglamenta uso del uniforme escolar.
- Decreto n° 313 de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo a la Ley n° 16.744.
- Ley 19.688 Estudiantes embarazadas
- Circular n° 875 "instrucción para el ingreso, permanencia y evaluación de estudiantes con V.I.H"

I. INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica Particular N° 1819, "Artística El Trigal", acoge a estudiantes de distintos sectores de nuestra comuna y de distintas características. Debido a que cada familia es diferente, debemos aunar criterios de relaciones entre nosotros, dentro de la Comunidad Educativa y educar en prácticas de comunicación sana y solución de conflictos a nuestros estudiantes.

El Manual de Convivencia Escolar tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia y agresión.

Asimismo establece protocolos de actuación para: salidas pedagógicas, accidentes escolares, abuso sexual y maltrato escolar.

Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

1.1 CONCEPTOS

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda



desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

1.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro Comité de Sana Convivencia está integrado por siguientes estamentos:

- a.- DIRECCIÓN: Libertad Weibel Guerrero
- b.- UTP: María Patricia Álvarez
- c.- PROFESOR: Fabiola Cancino – Katherine Moraga
- d.- INSPECTORES: Ernesto Meléndez
- e.- APODERADO: Paula Pagani.

1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ

Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

Diseñar e implementar plan anual de acción de convivencia escolar y los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.

Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.

Sistematizar información y datos relevantes para la investigación de toda denuncia de maltrato escolar mediante el protocolo establecido para ello.

Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.

Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.



Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

Aplicar sanciones y remediales en los casos fundamentados y pertinentes.

II- PARTICIPACIÓN DE PADRES Y APODERADOS.

TIENEN DERECHO A:

- a- Que en el establecimiento se imparta el tipo de educación definido en el ideario o carácter propio del establecimiento educacional dentro del marco de las leyes vigentes.
- b- Conocer el funcionamiento de la escuela y el modo que se aplica el PEI.
- c- Conocer los objetivos educacionales para el año escolar.
- d- Conocer las actividades que se realizarán durante el año escolar.
- e- Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
- f- Conocer el Reglamento de Evaluación Escolar.
- g- Ser informado completamente sobre los avances de su hijo o hija.
- h- Ser informado de los valores de la colegiatura del año siguiente.
- i- Recibir la Rendición de Cuentas, Cuenta Pública.
- j- Recibir las Calificaciones de sus pupilos.
- k- Recibir información sobre avances de los aprendizajes de sus pupilos.
- l- Ser recibidos por el Profesor Jefe del curso de su pupilo, para interiorizarse del desarrollo de su pupilo.
- m- Proponer ideas y actividades en pos del mejoramiento de las actividades del establecimiento. En los espacios designados, como Centro de Padres y Reuniones de Apoderados.
- n- Ser recibidos por los diferentes estamentos educativos, para solucionar conflictos o dudas de la enseñanza de su hijo o hija.
- o- Participar de las actividades culturales del colegio.
- p- Participar de las celebraciones del colegio.
- q- Participar en el Centro de Padres y/o formar parte de él.



- r- Participar de la Postulación para Becas Escolares que da el establecimiento.

2.1 SON DEBERES U OBLIGACIONES:

- a.- Enviar a su pupilo a clases diaria y puntualmente.
- b.- Respetar el PEI del establecimiento, su visión y misión.
- c.- Respetar el Manual de Convivencia Escolar.
- d.- Respetar y acatar el Reglamento de Evaluación del establecimiento.
- e.- Respetar la persona del Profesor Jefe, Inspectores, y Directivos del establecimiento.
- f.- Respetar el ejercicio de las competencias Técnico-Profesional del personal del establecimiento.
- g.- Apoyar en casa las actividades educativas de sus pupilo(a).
- h.- Asistir a las entrevistas y reuniones convocadas por la Dirección, Inspectoría o Profesor.
- i.- Justificar vía comunicación las inasistencias de sus pupilos.
- j.- Justificar personalmente los atrasos de sus pupilos.
- k.- Justificar las inasistencias a Reuniones, por escrito si el aviso es antes y personalmente si la justificación es posterior a la Reunión.
- l.- Firmar y responder las comunicaciones diariamente.
- m.- Pagar oportunamente la colegiatura de su pupilo y siendo responsable con el compromiso. De no hacerlo deberá presentarse personalmente a conversar su situación con el Sostenedor del establecimiento y llegar a un acuerdo.
- n.- Asumir los costos por deterioros o perjuicios en el establecimiento y en el mobiliario escolar, cuando su pupilo(a) sea responsable.
- ñ.- Proveer de útiles, libros, cuadernos, y demás materiales escolares que determine exigible el establecimiento.
- o.- Controlar diariamente la Libreta de Comunicaciones, la cual es un medio seguro de relación indirecta entre el hogar y el colegio.
- p.- Plantear mis inquietudes, siguiendo el conducto regular, según sean de carácter disciplinarios o académicos: profesor de asignatura, profesor jefe, inspectoría, Unidad Técnica y finalmente dirección del establecimiento. Dejando todo por escrito en el libro de atención de apoderados.
- q.- Mantener un clima de respeto hacia Directivos, Estudiantes, Profesores, Inspectores, Auxiliares y demás Apoderados. Si por el contrario algún apoderado es responsable de un clima donde



se imponga la agresión verbal, escrita o física hacia alguno de ellos, es causal de amonestación o sanción según su gravedad.

r.- Ningún apoderado podrá dirigirse a un estudiante para llamarle la atención por algún hecho ocurrido en el establecimiento, esta acción es considerada "gravísima" y dependiendo de la situación se podrá prohibir el ingreso del Apoderado al establecimiento. Se enviará informe de la situación al MINEDUC

PERDIDA DE LA CALIDAD DE APODERADO:

a.- Agresión verbal o física a algún miembro de la unidad educativa. Dentro o fuera del establecimiento. Inmediatamente será oficiado a la Superintendencia de Educación y a Fiscalía.

b.- No presentarse en forma reiterada a las reuniones de curso u/o a las citaciones enviadas por la Dirección del establecimiento, por los docentes, inspectoría, Unidad Técnica.

c.- Realizar injurias o calumnias a miembros de la unidad educativa.

d.- No responder por los deterioros que ocasione su pupilo o ud. mismo en el colegio.

e.- Pierdo la calidad de apoderado por NO cumplir con lo establecido en el presente reglamento interno.



III. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los y las estudiantes tienen derecho a:

- a.- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo al PEI del establecimiento.
- b.- Que su rendimiento sea valorado con objetividad.
- c.- Que se respete su integridad y dignidad personal, siendo reconocido cada una de sus peculiaridades personales, y siendo escuchado cuando haya lugar conveniente.
- d.- Participar en el funcionamiento general del establecimiento de acuerdo a lo establecido en este Manual de Convivencia.
- e.- Recibir orientación escolar y vocacional.
- f.- Recibir información relacionada con sus actividades escolares; sistemas y procedimientos de evaluación y corrección de pruebas; tener acceso a las pruebas ya realizadas y corregidas.
- g.- Pedir la revisión de pruebas en caso de no conformidad con las calificaciones.
- h.- Recibir información que le permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural así como de protección social en los casos de accidentes o infortunio familiar.
- i.- Recibir del establecimiento oportunidades y servicios educativos para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de libertad y dignidad.
- j.- Asociarse, en función de su edad y grado de madurez creando organizaciones de acuerdo a la ley y con las normas reglamentarias establecidas.
- k- Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes.
- l.- Crear y organizar actividades que signifiquen apoyo a la labor educacional, con previo aviso a la Dirección de la Escuela.

3.1 PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Los y las estudiantes participan en la vida del establecimiento a través del propio trabajo escolar, de la colaboración activa en el funcionamiento ordinario de su grupo-clase. Su participación la ejercen mediante:

- a.- Intervención directa o a través de delegados en órganos colegiados, en orden a presentar intereses, proponer iniciativas, contrastar pareceres, colaborar en la toma de decisiones, compartir responsabilidades, etc.



b.- Organización de grupos y asociaciones con el objeto de canalizar opiniones, promover actividades, proponer acuerdos, tomar decisiones, asumir compromisos, evaluar realizaciones.

c.- Expresión de intereses e inquietudes a los profesores jefes y profesores de asignatura, sobre todo a través de los presidentes o delegados de curso

d- Asunción de responsabilidades en la dinámica propia del aula: aspectos materiales, personales, proceso de aprendizaje, aspectos didácticos, etc.

3.2 EL CONSEJO DE CURSO

Es el órgano de representación y participación de los y las estudiantes de la clase.

Está integrado por todos y todas las estudiantes del curso respectivo.

De acuerdo con el Profesor Jefe, organiza el desarrollo de las actividades y planes en el año.

3.3 RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

La primera responsabilidad de los y las estudiantes es su puntualidad y asistencia a clases regularmente.

La asistencia a clases no debe ser menor al 85% del total de clases del año escolar. Caso contrario el o la estudiante repetirá el curso. Se eximen de este mecanismo aquellos (as) estudiantes que hayan presentado Certificados Médicos.

Los y las estudiantes deben cumplir con todas las tareas, actividades, trabajos investigación, etc., que fija el Plan de Estudios para cada asignatura o subsector. Su falta reiterada será anotada al Libro de Registro del estudiante en su hoja de vida. Las sanciones para esto, dependerán de la reiteración. Desde amonestación verbal, escrita, llamada al apoderado y suspensión por un día.

Toda inasistencia a clases o ausencias a pruebas, deberá ser justificada por el Apoderado en comunicación escrita en la Libreta de Comunicaciones.

La Libreta de Comunicaciones es obligatoria para todos y todas las y los estudiantes del Colegio El Trigal, es el medio de comunicación entre los apoderados y el Colegio.

Ningún estudiante tiene autorización para salir del establecimiento, en horario de clases, salvo que el apoderado lo retire personalmente, dejando constancia en el Libro de Salidas.



3.4 USO DE UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme es obligatorio y será el impuesto por el Colegio.

La presentación personal involucra el cuidado del cabello tanto en niñas, niños y jóvenes. El largo del pelo no es impedimento para ingresar al colegio, siempre y cuando no tape el rostro del o de la estudiante. Se permite a los varones usar pelo largo, siempre y cuando lo lleven tomado.

No se aceptan cortes estrafalarios, de modas, mohicanos, ni tinturas de colores no comunes al pelo (verde, amarillo, violeta, azul, rojo, etc.).

No se permite el ajustar el uniforme a modas actuales, es decir, acortar poleras y faldas, ceñir al cuerpo pantalones y poleras.

No se permite el uso de ropa de otros colores que no sean azul marino o negro.

En Educación Física se usa el Buzo del Colegio. No se permite usar camisas del Club Deportivo favorito. Tampoco está permitido ajustar los pantalones de buzo, ya que esto impide la ejecución normal de ejercicios, lo que redundará finalmente en la evaluación.

Se permite el uso de "jockey", en los recreos y siempre que estas sean azules o negras y no representen a un Club Deportivo u otra institución.

Por la seguridad de los y las estudiantes queda prohibido el uso de piercing en las cejas, labios, nariz, lengua u otra parte del cuerpo.

En el caso de las niñas, podrán utilizar las uñas en un largo moderado, para no dificultar el desempeño de trabajos manuales. Podrán estar pintadas sólo con brillo.

El uso de aros en las orejas, está permitido para las niñas, siendo éstos de un tamaño regular. En el caso de los varones, el uso de aros queda prohibido.

El Uniforme del Colegio es el siguiente:

DAMAS:

- ❖ Falda cuadrillé fondo gris
- ❖ Polera uniforme del Colegio
- ❖ Chaleco azul marino
- ❖ Chaqueta de invierno azul marino o negra
- ❖ Delantal del colegio, sólo hasta 4º básico es obligatorio.
- ❖ Buzo del colegio
- ❖ Polera deportiva del colegio



- ❖ Zapatos negros
- ❖ Calcetas azules
- ❖ Zapatillas deportivas. (para uso en la clase de educación física)

VARONES:

- ❖ Pantalón gris
- ❖ Polera uniforme del colegio
- ❖ Chaleco azul marino
- ❖ Chaquetas de invierno en color azul o negro
- ❖ Cotona azul marino del colegio, obligatoria sólo hasta 4° básico.
- ❖ Buzo del colegio
- ❖ Polera deportiva del colegio
- ❖ Zapatos negros
- ❖ Calcetín azul o gris
- ❖ Zapatillas Deportivas. (para uso en la clase de educación física)

Todas las prendas de vestir deberán estar marcadas con el nombre, apellido y curso del estudiante.

3.5 SOBRE OBJETOS DE VALOR EN EL ESTABLECIMIENTO

Es responsabilidad de los y las estudiantes el cuidar sus útiles escolares, más aún cuando estos son de valor.

El Colegio si bien cuidará y manejará siempre un discurso de buenas acciones y evitando la pérdida de objetos, pero frente a situaciones extremas, no es responsable de ello.

Objetos pequeños de oro, como anillos, aros, collares, son fáciles de perder, por tanto son de responsabilidad de los y las estudiantes.

Frente a la pérdida de un objeto, el colegio realizará las averiguaciones y acciones tendientes a encontrar el objeto perdido, sin embargo si no se encuentra bajo todas las acciones realizadas, el colegio no responderá por ello.

El uso de celulares está prohibido, así como la grabación de juegos en los patios y baños. Durante las clases, si algún estudiante tuviese un celular o mp3, audífonos o similares, deberán permanecer apagados y el profesor(a) tendrá la autorización de quitarlos, para entregárselos personalmente al apoderado. Esta acción debe



consignarse en el libro de clases e informar al apoderado formalmente a través de la libreta de comunicaciones.

Los Inspectores y Profesores frente a una situación de grabación de videos o fotografías, que podrían ser utilizados para mofarse o menoscabar a un estudiante, tienen la autorización de pedir el celular y borrar los videos o fotos sacadas, previa conversación con el o la estudiante que los realizó.

3.6 DEL CUIDADO DEL ESTABLECIMIENTO

Los y las estudiantes reciben diariamente el colegio y las salas limpias y en orden, por ello, deben mantener el orden dentro de los márgenes normales. Significa mantener orden: Botar la basura en los basureros, mantener ordenados los útiles, cuadernos y libros en las salas de clases, no rayar mesas, sillas, paredes, piso, baños, etc., con grafitis, dibujos, groserías, nombres, etc.

Cualquier daño intencional al mobiliario deberá costearlo el apoderado del estudiante involucrado, así como cualquier rayado en los baños y paredes.

En caso que un estudiante sea sorprendido realizando estas acciones se conversará con él o ella y se procederá a aplicar sanciones como falta grave.

3.7 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

a.- La Puntualidad es una muestra de responsabilidad, por tanto debe ser asumida como parte del proceso educativo del o de la estudiante. En el caso de estudiantes menores de edad, donde son los Padres quienes trasladan a sus hijos e hijas, deben velar por respetar el horario de ingreso a clases. En el caso de estudiantes que se movilizan solos, es responsabilidad de ellos, salir a una hora adecuada de sus viviendas, para llegar a tiempo a clases. Para los estudiantes que se movilizan en Furgones Escolares, es responsabilidad de los Apoderados convenir y exigir que los estudiantes lleguen a tiempo a clases.

b.- La Asistencia a clases es obligatoria, de ello depende el desarrollo educacional de nuestros educandos. Por lo mismo es importante que Padres y Apoderados sean exigentes en este aspecto, fomentando la responsabilidad desde pequeños en los estudiantes. Cualquier estudiante que faltase más del 15% del total de días de clases sin justificación médica, repetirá de curso.



SANCIONES

Con respecto a los atrasos

a.- Por tres atrasos reiterados durante la semana, se enviará comunicación al hogar para que apoderado/a justifique los atrasos y se anotará en la hoja de vida del estudiante.

b.- De repetirse tres atrasos, durante las siguientes semanas, se llamará al apoderado, para justificar los atrasos y buscar una remedial a la situación, firmar compromiso.

c.- De repetirse los atrasos, por más de siete veces en un mes, se suspenderá al estudiante por 1 día, debiendo el Apoderado firmar condicionalidad por no cumplimiento del compromiso, se le recomendará buscar otro establecimiento más cercano a su domicilio.

d.- El Colegio se guarda el derecho de no matricular al estudiante para el año siguiente si los atrasos se mantienen durante el año escolar, y los Apoderados no han remediado la situación.

Con respecto a las inasistencias

a.- Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado vía escrita o telefónicamente.

b.- Con tres inasistencias injustificadas, deberá presentarse el apoderado a firmar la justificación y hacer un compromiso. De no hacerlo el estudiante no podrá ingresar a clases hasta que su apoderado se presente a la citación.

c.- Si las inasistencias persistiesen y no se respetará el compromiso adquirido con el apoderado, esta se considerará falta grave, aplicando el procedimiento de acuerdo a esta falta.

d.- A los y las estudiantes que faltasen reiteradamente a clases, que esta practica sea una constante, durante el año y con los cuales se ha hecho compromisos y no han cumplido, se les podrá no renovar Matricula para el año siguiente.

e.- Toda acción, sanción y conversación (acuerdos) debe quedar por escrito y firmado por las partes y se harán valer al finalizar los períodos pertinentes.



IV. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

A.- Definición de "Maltrato Escolar"

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

B.- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(a) estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.



- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

C.- Concepto de "acoso escolar".

Se entenderá como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave.

Acoso es una acción reiterada en el tiempo, por tanto una pelea ocasional entre compañeros, no se considera acoso, pero éstas u otras acciones que atenten contra la integridad de los y las estudiantes deberán ser comunicadas a las autoridades del Establecimiento, para su investigación y determinación de sanciones si es que las hubiese, de acuerdo a la calificación de los hechos como falta leve, grave y gravísima, dando el apoyo necesario a los estudiantes y familias involucradas.

4.1 SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

a.- Los y las estudiantes deben mantener y practicar dentro y fuera del establecimiento, una correcta disciplina.

b.- Los actos de indisciplina serán registrados en la Hoja de Vida de cada estudiante.

c.- Al cumplir tres anotaciones negativas, de tipo conductual, deberá presentarse el apoderado a Inspectoría, donde se le informa sobre la conducta de su hijo(a) y se coordinará entrevista con el profesor jefe, para revisar, establecer acuerdo y establecer plan de trabajo. Dejar registro en cuaderno de entrevista y libro de clases.

d.- Al contabilizar seis (6) anotaciones negativas de tipo conductual leves y/o graves, el o la estudiante será suspendido por un (1) día, debiendo presentarse al día siguiente a clases con su apoderado, ante inspectoría para informarse, y programar otra entrevista con profesora jefe para revisar plan de trabajo, evaluar los acuerdos y realizar nuevo compromiso. Dejar registro en cuaderno de entrevista y libro de clases.

e.- Al contabilizar nueve (9) anotaciones negativas, y no habiendo cumplido los compromisos adquiridos se condicionará la Matrícula del o la estudiante, para el año siguiente y se implementarán nuevas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que correspondan,



informándose personalmente al apoderado y dejando constancia por escrito de la decisión, por parte del profesor/a jefe e inspectoría.

f.- Al contabilizar doce (12) anotaciones negativas de tipo conductual, y no habiendo superado la condicionalidad, la Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores, y revisión de antecedentes, podrá no renovar matrícula para el año siguiente. La dirección del establecimiento informará personalmente al apoderado de la medida, el estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 10 días hábiles desde su notificación, ante el Director, la cual será evaluada por el Consejo de Profesores y Dirección del establecimiento y respondida en un plazo máximo de 10 días hábiles.

g.- Es responsabilidad de inspectoría, tratar e informar al apoderado de las citaciones, anotaciones y decisiones, respecto de la conducta del o de la estudiante. Sin embargo el profesor Jefe podrá intervenir en determinadas situaciones.

h.- La conducta de los y las estudiantes durante las horas de clases debe ser de atención y respeto hacia el Docente, cualquier situación que impida el normal desarrollo de las actividades, será vista y solucionada por el Docente, utilizando para ello el criterio y las normas de convivencia escolar. Cualquier situación que se considere grave será anotada en la Hoja de Vida del o de la estudiante y las sanciones que de ello deriven son realizadas por el Docente (anotaciones, comunicaciones, informe a Inspectoría, Apoderados, etc.).

i.- Está prohibido el ingreso y consumo de cigarrillos, alcohol, drogas o medicamentos, salvo remedios autorizados por orden médica, así como fumar dentro o fuera del establecimiento. Esta falta será considerada gravísima y ante el Consejo de Profesores se analizarán los antecedentes del o de la estudiante para estudiar la posibilidad de retiro del colegio, condicionalidad, suspensión de clases.

j.- Está prohibido traer al colegio revistas, fotografías o videos pornográficos. Esta situación es considerada grave y se tratará con los Apoderados, y con ayuda de orientación al estudiante. De repetirse nuevas situaciones se sancionará de acuerdo al Manual de Convivencia.

k.- Cualquier situación de hurto será sancionada como falta gravísima

4.2 DISPOSICIONES Y SANCIONES

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.



Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

a.- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

b.- La naturaleza, la intensidad y extensión del daño causado.

c.- La naturaleza, la intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- Pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

d.- La conducta anterior del responsable.

e.- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

f.- La discapacidad o indefensión del afectado.

Tanto la Dirección, Inspectores del establecimiento como los profesionales de la Educación tendrán presente siempre, en todo momento que los educandos deben ser guiados con profundo cariño y a la vez con firmeza, que se deben abarcar todas las posibilidades de solución y cambio de conductas a través de orientación profesional, sin embargo las situaciones que se escapen a los caminos seguidos serán tratados y sancionados según la siguiente categorización:

CATEGORÍA 1: CICLO PREBÁSICO

CATEGORÍA 2: PRIMERO Y SEGUNDO BÁSICO

CATEGORÍA 3: TERCERO Y CUARTO BÁSICO

CATEGORÍA 4: QUINTO A OCTAVO BÁSICO

4.2.1 CATEGORÍA 1 CICLO PREBÁSICO

FALTAS GRAVISIMAS

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del Establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Inspectores, Directivos, Auxiliares)
3. Apropiación indebida de especies.
4. Destrozo de bienes materiales



5. Engaño a Padres y Apoderados.
6. Burlarse constantemente de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
7. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición persona o social.

PROCEDIMIENTO

La educadora de párvulos registrar en hoja de vida la situación ocurrida.

Conversará con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado, el cual deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.

MEDIDA FORMATIVA

La educadora de párvulos conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos para otras personas (ejemplo: si ha golpeado a un compañero: ¿Cómo se habrá sentido mi compañero con lo que dije o con lo que hice? ¿Si me hubiese sucedido a mí?

Realizar conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, y establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con la educadora y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.

La educadora deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

Posterior a este trabajo, si las conductas agresivas persistieran, se solicitará a los padres que el niño/a sea evaluado por un sicólogo.

FALTAS GRAVES

1. Contestar de malos modos a sus profesores o personas mayores.
 2. Utilizar un vocabulario soez dentro o fuera del establecimiento.
 3. Inasistencia a actos culturales y cívicos, sin justificación personal del Apoderado.
 4. Acumular tres (3) anotaciones negativas.
 5. Tres atrasos durante la semana.
 6. Asistir a clases sin Uniforme del Colegio.
- (la reiteración de las faltas graves la convertirán en falta gravísima)

PROCEDIMIENTO

Registro de anotación negativa en la hoja de vida.

La educadora de párvulos conversará con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá



acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.

MEDIDA FORMATIVA

La educadora de párvulos conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos. (ejemplo: resaltar el valor del respeto hacia los miembros de la comunidad, evitar el lenguaje soez y las ofensas)

En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con la educadora y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.

Realizar conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, y establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

La educadora deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

Posterior a este trabajo, si las conductas agresivas persistieran, se solicitará a los padres que el niño/a sea evaluado por un psicólogo.

FALTAS LEVES

1. Desorden en la formación, actos cívicos y culturales, en sala de clases, etc.

2. Sin tareas, salvo que sean reiteradas (más de tres veces en la semana es una falta grave)

3. Interrupciones en la clase. (salvo que sea constante y no permita realizar las actividades).

4. Ausencia a clases sin la justificación respectiva.

(la reiteración de las faltas graves la convertirán en falta grave)

PROCEDIMIENTO

La educadora de párvulos conversará con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado.

MEDIDA FORMATIVA

La educadora de párvulos conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos. (ejemplo: mencionar que existe un momento para cada actividad, tiempos de calma, tiempo para hablar, escuchar o trabajar)

En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, por tanto la educadora deberá mantener comunicación fluida con los padres ya sea en entrevista o a través de la libreta de comunicaciones.



4.2.2 CATEGORÍA 2 : PRIMERO Y SEGUNDO BÁSICO

FALTAS GRAVISIMAS

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Inspectores, Directivos, Auxiliares)
3. Grabar y difundir videos personales de estudiantes que muestren conductas no acordes a las buenas costumbres, durante su permanencia en el establecimiento o fuera de él.
4. Burlarse constantemente de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
5. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición persona o social.
6. Apropiación indebida de especies.
7. Porte de objetos cortopunzantes.
8. Destrozo de bienes materiales.
9. Adulterar firmas, documentación o calificaciones.
10. Engaño a Padres y Apoderados.
11. Salir del colegio, sin autorización.

PROCEDIMIENTO

Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.

La sanción será de suspensión de 2 días. Anotación en la hoja de vida, amonestación verbal.

Citación a los padres y apoderados para entrevista con la profesora jefe, se le comunican medidas formativas.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con él/ ella, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.

En entrevista con profesor/ a jefe y apoderado. Se hará un compromiso de cambio de conducta y se acordará acciones como: ayudar a los compañeros con dificultades, compartir juegos con niños con los que habitualmente no juega, se otorgará responsabilidades al interior de la sala de clases para colaborar con los demás.

Se citará a los apoderados a entrevista personal y firmarán un compromiso de apoyo y plan de trabajo conjunto.

Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la



conducta.

La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

Posterior a este trabajo, si las conductas agresivas persistieran, se solicitará a los padres que el niño/a sea evaluado por un psicólogo.

FALTAS GRAVES

1. Contestar de malos modos a sus profesores o personas mayores.
2. Utilizar un vocabulario soez dentro o fuera del establecimiento.
3. Inasistencia a actos culturales y cívicos, sin justificación personal del Apoderado.
4. Acumular tres (3) anotaciones negativas.
5. Tres atrasos durante la semana.
6. Asistir a clases sin Uniforme del Colegio.
7. Presentarse sin sus materiales de trabajo en forma reiterada.
(la reiteración en 3 oportunidades de las faltas graves la convertirán en falta gravísima)

PROCEDIMIENTO

Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Anotación en su hoja de vida.

Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.

Suspensión un día

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o el personal autorizado al cuidado de la conducta, conversará con él/ ella, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos. (ejemplo: resaltar el valor del respeto hacia los miembros de la comunidad, evitar el lenguaje soez y las ofensas)

En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con la profesora jefe y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.

Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

Se llevará un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.



FALTAS LEVES

1. Desorden en la formación
2. Sin tareas, salvo que sean reiteradas (más de tres veces en la semana es una falta grave)
3. Interrupciones en la clase. (salvo que sea constante y no permita realizar las actividades).
(la reiteración de las faltas leves la convertirán en falta grave)

PROCEDIMIENTO

Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.
Anotación en su hoja de vida.
Comunicación al apoderado.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o el personal autorizado al cuidado de la conducta, conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos. (ejemplo: resaltar el valor de la responsabilidad)
En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con la profesora jefe y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.
Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.
Se llevará un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

4.2.3 CATEGORÍA 3 : TERCERO Y CUARTO BÁSICO

FALTAS GRAVISIMAS

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Inspectores, Directivos, Auxiliares)
3. Burlarse constantemente de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
4. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición persona o social.
5. Grabar y difundir videos personales de estudiantes que muestren conductas no acordes a las buenas costumbres, durante su permanencia en el establecimiento o fuera de él.
6. Apropiación indebida de especies.
7. Porte de objetos corto- punzantes.
8. Destrozo de bienes materiales



9. Adulterar firmas, documentación o calificaciones.
10. Engaño a Padres y Apoderados.
11. Salir del colegio, sin autorización.

PROCEDIMIENTO

Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y quien deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.

La sanción será de suspensión de 2 días. Anotación en la hoja de vida, amonestación verbal.

Citación a los padres y apoderados para entrevista con la profesora jefe

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.

Se hará un compromiso de cambio de conducta y se acordará acciones como: ayudar a los compañeros con dificultades, compartir juegos con niños con los que habitualmente no juega, se otorgará responsabilidades al interior de la sala de clases para colaborar con los demás.

Se citará a los apoderados a entrevista personal y firmarán un compromiso de apoyo.

Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

En el caso de conductas agresivas, persistentes, se solicitará a los padres que el niño/a sea evaluado por un psicólogo.

FALTAS GRAVES

1. Contestar de malos modos a sus profesores o personas mayores.
2. Utilizar un vocabulario soez dentro o fuera del establecimiento.
3. Inasistencia a actos culturales y cívicos, sin justificación personal del Apoderado.
4. Acumular tres (3) anotaciones negativas.
5. Tres atrasos durante la semana.
6. Asistir a clases sin Uniforme del Colegio, en forma reiterada
7. Presentarse sin sus materiales de trabajo en forma reiterada.
8. Traer al colegio revistas, fotografías o videos pornográficos.

(la reiteración de las faltas graves la convertirán en falta gravísima)

PROCEDIMIENTO

Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará



por escrito toda evidencia.

Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.

Citación a entrevista, por parte de profesora/a jefe.

Suspensión de clases por un máximo de 1 día.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o el personal autorizado al cuidado de la conducta, conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos.

Se citará a los padres a entrevista con la profesora jefe y/o inspectoría, para consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.

Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

Se llevará un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

FALTAS LEVES

1. Desorden en la formación

2. Sin tareas, salvo que sean reiteradas (más de tres veces en la semana es una falta grave)

3. Interrupciones en la clase. (salvo que sea constante y no permita realizar las actividades).

(la reiteración de las faltas leves la convertirán en falta grave)

PROCEDIMIENTO

Procedimiento y sanción: Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Anotación en su hoja de vida.

Comunicación al apoderado.

Citación a entrevista por parte de profesora/a jefe

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o el personal autorizado al cuidado de la conducta, conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos.

En esta etapa escolar será fundamental el trabajo conjunto con los padres, los cuales deberán acudir a entrevista con la profesora jefe y consensuar un plan de trabajo conjunto donde se fortalezcan normas tanto en el colegio como en el hogar.

Se realizará una conversación con el grupo curso, si el caso así lo amerita, para establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

Se llevará un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.



4.2.4 CATEGORÍA 4: QUINTO A OCTAVO BÁSICO

FALTAS GRAVISIMAS

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Inspectores, Directivos, Auxiliares)
3. Burlarse constantemente de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
4. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición persona o social, dentro o fuera del establecimiento.
5. Grabar y difundir videos personales de estudiantes que muestren conductas no acordes a las buenas costumbres, durante su permanencia en el establecimiento o fuera de él.
6. Apropiación indebida de especies.
7. Consumo, porte y/o venta de estupefacientes.
8. Porte de objetos cortopunzantes.
9. Destrozo de bienes materiales.
10. Adulterar firmas, documentación o calificaciones.
11. Engaño a Padres y Apoderados.
12. Salir del colegio, sin autorización.

PROCEDIMIENTO

Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado el cual deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.

La sanción será de suspensión de 3 días. Anotación en la hoja de vida.

Se procederá a utilizar el "protocolo por agresión" (anexo 1)

Citación al apoderado para entrevista con la profesora jefe e inspectoría.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.

El estudiante deberá firmar un compromiso de cambio de conducta, acordando plazos y condiciones.

Se citará a los apoderados a entrevista personal con profesor/a jefe e inspector/a, se establecerá un plan de trabajo y compromiso de apoyo, del Colegio y familia.

La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas



y acuerdos, en cuaderno de entrevista y firma en libro de clases. Posterior a este trabajo, si las conductas persistieran, se solicitará al apoderado que el o la estudiante sea evaluado por un psicólogo. En consejo de profesores se analizarán los hechos y si la situación involucra a la mayoría de los estudiantes del curso o tiene repercusiones sobre éstos, deberá ser tratado en consejo de curso o en jornadas de convivencia escolar.

FALTAS GRAVES

1. Contestar de malos modos a sus profesores o personas mayores.
2. Utilizar un vocabulario soez dentro o fuera del establecimiento.
3. Inasistencia a actos culturales y cívicos, sin justificación personal del Apoderado.
4. Acumular tres (3) anotaciones negativas.
5. Tres atrasos durante la semana.
6. Asistir a clases sin Uniforme del Colegio.
7. Presentarse sin sus materiales de trabajo en forma reiterada.
8. Traer al colegio revistas, fotografías o videos pornográficos.

(la reiteración en 3 oportunidades de las faltas graves la convertirán en falta gravísima)

PROCEDIMIENTO

Se procederá a conversar con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Se informará vía libreta de comunicaciones al apoderado y deberá acudir personalmente a firmar el libro de clases el día y hora que se le indique.

Suspensión de clases por un máximo de 2 días

Anotación en su hoja de vida.

Citación a entrevista por parte de profesor/a jefe.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.

El estudiante deberá firmar un compromiso de cambio de conducta, acordando plazos y condiciones.

Se citará a los apoderados a entrevista personal y también firmarán un compromiso de apoyo.

La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

FALTAS LEVES

1. Desorden en la formación
2. Sin tareas, salvo que sean reiteradas (más de tres veces en la semana es una falta grave)
3. Interrupciones en la clase. (salvo que sea constante y no permita



realizar las actividades).

4. Rayar mesas con plumones, tinta u otro elemento.

5. Atraso en el horario de llegada a la sala de clases después del recreo.

(la reiteración en 3 oportunidades de las faltas leves la convertirán en falta grave)

PROCEDIMIENTO

Se conversará con el/la o los/las estudiantes involucrados y se recopilará toda la información asociada al suceso, y se dejará por escrito toda evidencia.

Anotación en su hoja de vida.

Comunicación al apoderado.

Citación a entrevista.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con él/ ella, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos.

En caso de que las faltas sean reiteradas, se procederá a firmar un compromiso de trabajo entre apoderado, estudiante y profesora jefe.

La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos, en cuaderno de entrevista y libro de clases.

OTROS ASPECTOS

En cuanto a la expulsión u/o cancelación de matrícula:

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la



medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. (Ley 20.845, Ley de inclusión)

Si el responsable de la conducta inadecuada fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

V.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LAS SIGUIENTES SITUACIONES¹

5.1. ALUMNAS EMBARAZADAS:

El embarazo y la maternidad, constituirán en ningún caso, impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento y se facilitarán todas las instancias necesarias con el fin de proteger el desarrollo normal de la vida en gestación.

Toda alumna que cursando sus estudios en el establecimiento y quede embarazada tendrá el siguiente trato:

a) Se mantendrá en el Colegio como alumna regular, hasta que el tiempo de su embarazo lo permita o por prescripción médica concediéndose licencia pre y post natal, luego quedará como alumna libre.

b) Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán estar informas respecto por su condición.

c) La dirección del establecimiento educacional otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

d) Los profesores jefes junto a Coordinación Académica, serán los encargados de entregar los temarios y las fechas de las evaluaciones de las diferentes asignaturas.

e) El establecimiento no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de

¹ Ley Nº 18.962



niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, o el que se dictare en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

5.2 PROEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN CASO DE ALUMNOS PORTADORES DE V.I.H².

En estos casos el colegio realizará los siguientes procedimientos:

- a) En los casos conocidos por el establecimiento, manejar en forma reservada la información, restringiéndola a quienes sean responsables de la atención del portador (a), respetando la privacidad del diagnóstico, velando por su protección y la de su familia, y por su no discriminación en la comunidad escolar.
- b) Comprometer, principalmente al profesor jefe, en la atención personal del alumno (a), tanto desde los puntos de vista de su salud, de su autoestima y de su socialización.
- c) Requerir al apoderado el certificado médico acreditando que la situación de salud del alumno(a) justifica su asistencia irregular a clases.
- d) Determinar flexibilidad en las evaluaciones de ser necesario.
- e) Aplicar los artículos 10° Decreto 511/97; Artículo 8° numeral 2, en los cuales se faculta la promoción de los alumnos (as) con menores porcentajes de asistencia.
- f) Aplicar evaluaciones diferenciadas si la situación lo amerita.

5.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECTAR POSIBLE AGRESIÓN FÍSICA HACIA ALUMNOS Y ALUMNAS.

(VER ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN)

- a) Si se observan signos evidentes de maltrato físico (moretones, marcas, quemaduras, rasguños, etc.) conversar con el niño/a referente a lo sucedido.
- b) Pedir la compañía de otro profesor o coordinador para observar las lesiones y corroborar la versión del alumno.
- c) Determinar entre ambos posible gravedad de lesiones y veracidad del discurso del niño.
- d) Comunicar a dirección lo observado y determinar pasos a seguir: llamada a apoderado de parte de dirección como una forma de advertir al apoderado que su hijo estará siendo observado y de tener sospechas nuevamente será llevado de inmediato a constatar lesiones o;
- e) Tomar la decisión de ir de inmediato a constatar lesiones al hospital.

² Ordinario Reservado N° 30 de marzo de 2002 de Secretaría Regional Ministerial de Educación.



f) Denunciar en un plazo no superior a 24 horas este hecho ante Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile y solicitar orientación al fono 133 Carabineros, 147 fono niños y 149 fono familia.

SIGNOS PARA SOSPECHAR MALTRATO INFANTIL (Maltrato físico, Maltrato emocional, Abuso sexual, Abandono físico, Abandono emocional: Maltrato prenatal, Explotación laboral, Mendicidad, etc.)
EN EL NIÑO/A:

- Muestra repentinos cambios en el comportamiento o en su rendimiento habitual.
- Presenta problemas físicos o médicos que no reciben atención de sus padres.
- Muestra problemas de aprendizaje que no pueden atribuirse a causas físicas o neurológicas.
- Siempre esta "expectante", como preparado para que algo malo ocurra.
- Se evidencia que falta supervisión de los adultos.
- Es sumamente hiperactivo o por el contrario excesivamente responsable.
- Llega temprano al colegio y se va tarde o no quiere irse a su casa.
- Falta en forma reiterada a la escuela.

EN LA FAMILIA:

- Dan muestras de no preocuparse por el hijo; raramente responden a los llamados de la escuela o al cuaderno de citaciones.
- Niegan que el niño tenga problemas, tanto en la escuela como en el hogar, o por el contrario culpan al niño por su conducta.
- Cuestionan todo lo que hace su hijo, se burlan o hablan mal de él ante los profesores.
- Demandan de su hijo un nivel de perfección académica o un rendimiento físico que es inalcanzable para el niño.

5.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECTAR POSIBLE ABUSO SEXUAL HACIA ALUMNOS³

(VER ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN SEXUAL)

FUNDAMENTO

“Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en

³ Según Guía educativa “Prevención de abuso sexual” y “Protocolo de actuación”. Ministerio de Justicia. Chile. 2012



su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración." (MINEDUC, 2013. p:3)

La escuela es un lugar seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil y, a la vez, articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales operativas en el territorio, de manera de avanzar hacia una cultura de protección de derechos que tenga como componentes centrales el proceso formativo y la prevención.

La responsabilidad de prevención y protección es de adultos, no de niños, niñas y adolescentes. La comunidad educativa no debe eludir su responsabilidad en este aspecto.

El colegio tiene como objetivo central formar en el autocuidado (asociado al bienestar, la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los niños como los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

DEFINICIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

MALTRATO INFANTIL:

Se entiende como "todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), presión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. (UNICEF Maltrato Infantil en Chile, 2000)

El maltrato infantil puede dividirse en distintas categorías, en función de diversas variables:

- A.) MALTRATO FÍSICO: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o signifique riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve)



B.) MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

C.) ABANDONO EMOCIONAL: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas o adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

ABUSO SEXUAL INFANTIL

Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Factores comunes de abuso sexual:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor (a), ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor(a): seducción, manipulación y/o amenazas.

Conductas como las siguientes involucran un abuso sexual, siempre que se realice con un niño, niña o adolescente:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador(a) al niño o adolescente.
- Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador(a)
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador(a).
- Incitación, por parte del abusador (a) a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador(a) y el niño o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador(a).



- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ej.: fotos, películas, imágenes en internet)
- Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (ej: revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

CONSIDERACIONES RELEVANTES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LA ESCUELA

a.- Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos del maltrato y abuso sexual

b.- El colegio debe actuar oportunamente frente a situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Antes la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso infantil, el establecimiento debe:

B1.- Disponer de las medidas para proteger al niño, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto.

B2.- Recopilar antecedentes administrativos u otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

B3.- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar derivación pertinente.

c.- Actuar para interrumpir la vulneración de derechos de los niños y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, se debe denunciar el hecho no a la persona, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía, carabineros y Policía de Investigaciones, no del colegio.

d.- Es responsabilidad del Colegio conocer y articular los recursos disponibles en su contexto o territorio, como los centros de salud, organizaciones vecinales, centros de atención especializada, comisarías, etc. Con el fin de generar una red de apoyo que le permita.

e.- Antes una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un estudiante, quienes están obligados a efectuar la



denuncia respectiva son el director, inspector y los profesores, según establece el Art. N° 175, letra e) del Código Procesal Penal.

INDICADORES QUE DEBEMOS TOMAR EN CUENTA

En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

a.- El propio niño/a o adolescente le revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

b.- Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

c.- Él mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

SEÑALES QUE ALERTAN

Como profesionales de la Educación, Asistentes, debemos estar atentos a las siguientes señales para poder accionar rápidamente los elementos e instancias de protección:

a.- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.

b.- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres)

c.- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuirles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.

d.- Miedo o rechazo a volver a su hogar.

e.- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de éste.

ACOGER

Frente al maltrato y la denuncia, debemos acoger de manera protectora y segura a un niño/a o adolescente que está viviendo un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras inhibitoras para hablar como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una



doble victimización en el niño, reforzando en él la idea de que nadie lo puede ayudar.

Preguntar al niño/a o adolescente en forma inadecuada sobre la sospecha o certeza de que ha sido maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, produciendo efectos reticentes a volver a contar o peor aún retractarse. Podemos complicar la investigación y su proceso.

Es preferible que un profesional especializado en estas materias aborde la situación. Recuerden, no es deber del docente investigar y menos interrogar, escuchar, y derivar /denunciar, acoger y dar seguridad.

ORIENTACIONES PARA ABORDAR LA DENUNCIA EN EL COLEGIO.

- Generar un clima de acogida
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño/a o adolescente.
- Reafirmar en el niño/a o adolescente que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra presunto agresor.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado): el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- No presionar al niño para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño y/o el superior agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.



- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.

ACCIONES DE ABUSO EN LAS DIFERENTES SITUACIONES

A.- Cuando ocurre fuera del colegio

La mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al menor y su familia; en estas situaciones es fundamental buscar entre los familiares a algún adulto protector que pueda ayudar al menor en el proceso de reparación. Un adulto que de tranquilidad y confianza al menor.

B.- Cuando ocurre al interior del colegio y/ o el agresor se desempeña en el colegio:

Teniendo presente que debe primar el interés superior del menor, su bienestar y protección, se deben tomar las medidas para separar a la víctima de su agresor. Mantener una comunicación clara y honesta con la (s) familia (s) de la víctima (s), también con la comunidad educativa en su totalidad, para evitar un ambiente de secretismo y recelo y fracturar las confianzas.

Si el agresor es un adulto, se alejará de sus funciones mientras dure la investigación, con el fin de proteger a la víctima y no aumentar su temor.

C.- Cuando el agresor es otro menor de edad:

Diferenciando en primera instancia que no se trate de juegos exploratorios, propios del desarrollo, es necesaria la intervención de un profesional que abordará la problemática. Recordaremos que la Ley de Responsabilidad penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual, los menores de 14 años son imputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

5.5 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE DIFERENTES GÉNEROS, ETNIAS, INMIGRANTES:

El Colegio se acoge a Ley de Inclusión, N° 20845, que en este punto señala que "los establecimientos educacionales deben propiciar que los espacios educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión." Los profesores jefes, en horario de orientación- consejo de curso, tratarán temas de sexualidad, afectividad, respeto, tolerancia entre otros. Además que



en nuestro ideario valórico de nuestro Proyecto Educativo, está expresado nuestro compromiso con el respeto a la diversidad.

5.6. DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

Según el Decreto Supremo n° 313, accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. Ante estos casos, el seguro escolar responde hacia el alumno por toda aquella problemática que pueda suceder tanto dentro como fuera del establecimiento.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES SEGÚN CLASIFICACIÓN:

El Colegio clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

- **Leves:**

Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el o la estudiante será asistido por el adulto responsable (profesor, educadora)

Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, comedor, pasillos, etc. el adulto que se encuentre más cercano lo asistirá e informará de lo ocurrido al Profesor Jefe, quien evaluará la situación e informará por escrito o vía telefónica a su apoderado.

- **Menos graves:**

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable comunicará de inmediato a Inspectoría, encargado de Convivencia o cualquier Directivo del establecimiento, el que coordinará el traslado del estudiante al Servicio de Urgencia del Hospital El Carmen de Maipú, con su póliza de seguro correspondiente.

La Inspectoría tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.



El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el establecimiento quien designará a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

- **Graves:**

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o esguinces de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

Procedimiento:

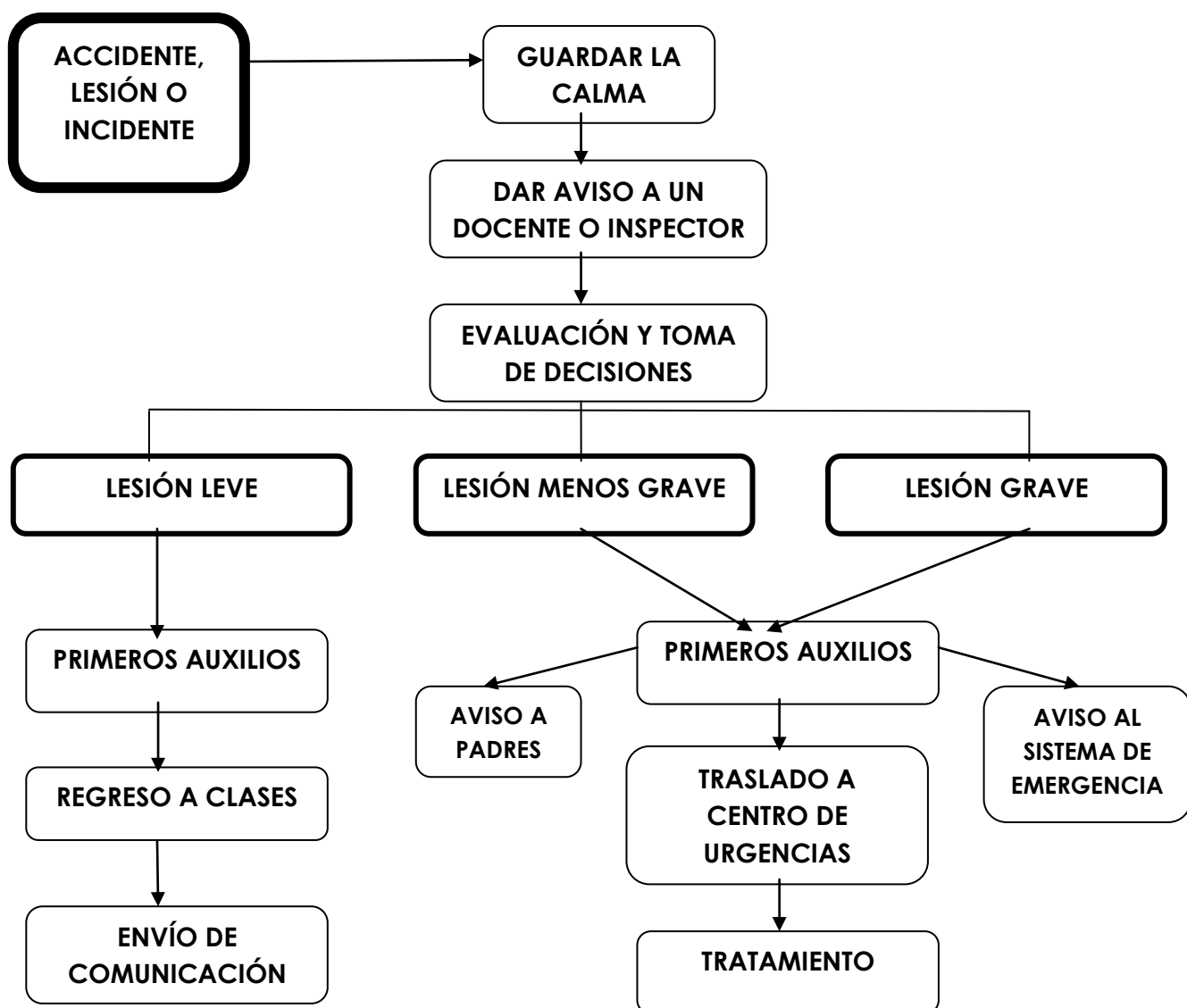
El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al estudiante. Al mismo tiempo, se dará aviso a alguno de los inspectores definidos frente a estas situaciones y preparados para enfrentar casos de primeros auxilios con el fin que se acerquen al sitio y ejecuten las acciones necesarias.

Seguidamente se informará a Encargado de Convivencia o Directivo para que gestione su inmediato traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia del Hospital El Carmen de Maipú. Dependiendo de la gravedad de la situación, y entendiendo el posible riesgo para la vida del estudiante que pudiese tener, se esperará como máximo 10 minutos para la llegada de la ambulancia. Si esto no ocurriese, el estudiante será trasladado directamente por un funcionario del Establecimiento siempre y cuando esto haya sido autorizado por su padre o apoderado previamente en la Ficha de Antecedentes Médicos. De no ser así, se esperará a la ambulancia el tiempo que sea necesario.

La Inspectoría tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. Al momento del traslado, el estudiante será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario de la escuela, el que permanecerá con él hasta la llegada del padre o apoderado, quien es el único autorizado para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales los miembros del establecimiento no tienen injerencia legal.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES



5.7 PROTOCOLO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Definición:

Se entiende por **Salida Pedagógica** toda actividad o estrategia metodológica acorde a la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una



asignatura con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos sociales y culturales que contribuyan a su formación y orientación integrales.

Objetivo:

El presente instructivo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir profesores y estudiantes, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

Condiciones Previas:

- 1.- El(los) profesor(es) responsables de una Salida Pedagógica deberán informar y confirmar a Dirección y/o UTP la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 20 días hábiles su(s) objetivo(s) , participantes, costos, empresa que realizará empresa de transporte, vía de traslado, otros de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes. (Utilizar formulario de salidas pedagógicas)
2. Una vez revisado los antecedentes, UTP referirá los antecedentes de empresa de transportes y otros documentos al Sostenedor, quien firmará autorizando la salida pedagógica.
- 3.- El(los) profesor(es) responsables de una Salida Pedagógica deberán informar y confirmar a Dirección y/o UTP los antecedentes de la empresa de transporte y solicitar antecedentes del vehículo y el conductor. La copia de todos estos antecedentes deberán ser presentados en Inspectoría el día de la salida pedagógica.
- 4.- Presentar a UTP la planificación de la clase con antelación, itinerario y horarios de la salida y guía didáctica para realizar antes, durante o después de la salida.
- 5.- El (Los) Profesor (es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costos, hora de salida y regreso, entre otros.
- 6.- Enviar a la familia circular informativa de toma de conocimiento y la autorización expresa para que el/la estudiante participe de esta salida pedagógica.
- 7.- Dirección debe remitir, con diez días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte, copia de la comunicación y autorización de los padres y protocolo de seguridad para dicha salida.
- 8.- Toda familia debe cancelar al profesor los dineros solicitados para los servicios asociados a la salida pedagógica.
- 9.- Los/las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- 10.- Los/las estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.



11.- Será responsabilidad del Profesor encargado de la Salida Pedagógica informar a su regreso a la autoridad presente cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia con el fin de administrar las medidas pertinentes.

12.- El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas.

Normas de Seguridad en el desarrollo de la actividad:

1. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar oficial o buzo del colegio, según lo indique el/la docente a cargo de lo contrario no podrán participar de la actividad.

2. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.

3. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores responsables.

4. Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias. No estará permitido el porte de celulares, cámaras fotográficas, objetos de valor o dinero. En el caso de que un estudiante estos objetos serán de su exclusiva responsabilidad y el establecimiento no se hace responsable de su hurto o pérdida.

5. En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.

6. Utilizar los cinturones de seguridad. El Docente debe verificar que dichos cinturones están en perfecto estado antes de subir a los estudiantes.

7. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.

8. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.

9. Los/las estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

10.- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.



11.- No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.

12. Corresponde especialmente a los estudiantes:

- Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
- Seguir las instrucciones de su profesor/a y/o acompañante(s) de apoyo.
- Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:

Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.

- o Si observan que un compañero/a se siente mal.
- o Si un compañero/a molesta de forma reiterada a otros.
- Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.

Posterior a la salida pedagógica:

1.- El(los) profesor(es) responsables de una Salida Pedagógica deberán informar a Inspectoría y UTP acontecimientos relevantes ocurridos durante la salida pedagógica.

2.- Desarrollar retroalimentación y/o guía didáctica posterior a la salida pedagógica.

VI.- RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

El establecimiento establece diversas formas de reconocimiento y felicitaciones para aquellos estudiantes que se destaquen en cualquier ámbito de su formación valórica, intelectual y física, especialmente si esto significa contribuir a la construcción de un buen clima escolar y/o representar al colegio frente a la comunidad:

- 1.- Felicitación personal por parte del director(a) del establecimiento en acto académico.
- 2.- Premiación al término del semestre, destacando los siguientes aspectos: mejor compañero, premio al esfuerzo, a la responsabilidad, mejor deportista por ciclo. Entrega de un diploma y su fotografía aparecerá en el cuadro de honor.
- 3.- Felicitación escrita en su hoja de observaciones personales.
- 4.- Registro escrito de las felicitaciones en acta del Consejo de Profesores.
- 5- Además, se reconocerá y premiará a nivel grupal, al término de cada semestre, al curso con mejor asistencia y con mejor comportamiento.



ANEXO 1

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO POR DENUNCIA DE AGRESIÓN O BULLING

El presente protocolo complementa las acciones a seguir que se estipulan en el Reglamento de Convivencia Escolar.

El informe elaborado será de carácter confidencial y a él sólo tendrán acceso Inspectoría, Dirección y los involucrados en la investigación. NO se permitirá el acceso a la información a terceras personas, excepto la autoridad pública competente, con el fin de resguardar la privacidad, el respeto y la dignidad de los involucrados.

Para ello se seguirán las siguientes acciones:

- 1.- Inspectoría recepcionará y dejará constancia por escrito de la denuncia por agresión.
- 2.- Se informará a los apoderados que se iniciará período de investigación y recabo de información.
- 3.- En un plazo mínimo de 48 horas se informará a los apoderados en cuestión los antecedentes obtenidos y las acciones a seguir (citación, entrevistas, etc)
- 4.- El o la inspectora procederán de la siguiente manera:
 - Informar al profesor jefe y ambos buscarán la información pertinente para esclarecer el hecho.
 - Informar al profesor de asignatura (si es que el caso lo amerita) y ambos buscarán información para esclarecer el hecho.
 - Entrevistar a los estudiantes involucrados y se dejará registro escrito de la información que entreguen.
- 5.- Todos los involucrados y/o consultados deberán firmar el informe elaborado por inspectoría.
- 6.- Con los antecedentes por escrito, inspectoría junto a Dirección, determinarán las acciones a seguir.
- 7.- Se expondrán en el Consejo de Convivencia Escolar, la información recabada y determinarán acciones y sanciones.
- 8.- El apoderado deberá concurrir personalmente, se informará las acciones a seguir y firmará el protocolo correspondiente.



9.- Los estudiantes involucrados serán informados de las sanciones y firmarán carta compromiso para mejorar su conducta y acciones remediales.

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO POR DENUNCIA DE AGRESIÓN O BULLING

El Reglamento de Convivencia Escolar, en su página 17 establece el protocolo de actuación en caso de existir denuncia de agresión, con el fin de aclarar los hechos, dejar constancia escrita de las acciones a seguir, indagaciones o recopilación de evidencia que lleve a la toma de decisiones y pronta respuesta a los estudiantes y apoderados involucrados.

Para ello inspectoría se fija un plazo de mínimo de 48 horas para recabar la información y comunicar al apoderado el estado de avance de la investigación.

Se establecerá un plazo máximo de 15 días hábiles para dar respuesta al apoderado.

Nombre del denunciante:

Estudiantes involucrados: *(indicar nombre y curso)*

Acciones a seguir

(Marque con una cruz una vez que las acciones se hayan realizado)

Denuncia en Inspectoría	
Inspectoría da aviso a Dirección	
Entrevista con profesor jefe	
Entrevista con profesor de asignatura	
Entrevista estudiantes involucrados	
Reunión Inspectoría - dirección	
Exposición del caso en Consejo Convivencia Escolar	
Elaboración de respuesta escrita	
Citación al apoderado	
Citación y firma de compromiso de estudiantes	
Aplicar medidas correspondientes (si lo amerita el caso)	

Una vez terminado el seguimiento anote aquí las medidas o sanciones aplicadas:



Profesor Jefe: _____

Nombre _____

Rut: _____

Firma: _____

Observaciones: _____

Nombre Estudiante

Nombre Estudiante

Conclusión:

Se informará por escrito al apoderado lo siguiente:



COMPROMISO APODERADO

Yo _____ Rut _____

apoderado de _____ curso _____

Estoy en conocimiento de

Y me comprometo a

Firma _____

Fecha _____



COMPROMISO ESTUDIANTE

Yo _____ CURSO _____

Estoy en conocimiento de

Y me comprometo a

Firma _____

Fecha _____



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

En el presente protocolo se indican los pasos a seguir frente a una denuncia o constatación de maltrato a un menor.

- 1.- Informar al responsable del Protocolo quien debe inmediatamente avisar al Director (a).
- 2.- Completar la siguiente ficha con los datos.
- 3.- Contactar a familia, tutor, o adulto protector.
- 4.- Determinar qué tipo de denuncia (sospecha o certeza) y realizar la acción correspondiente según sea el caso.
- 5.- Denunciar si es que no es el familiar quien la realiza a Policía de Investigaciones (PDI).
- 6.- Constatar lesiones en el SAPU si el caso así lo amerita.
- 7.- Entregar Informe a Superintendencia de Educación.
- 8.- Contactar a UTP para promover medidas Pedagógicas.
- 9.- Realizar seguimiento y acompañamiento al menor y familia.

NOTA:

Tan importante como lo que se debe hacer, es lo que NO SE DEBE HACER ante estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño(a) y contaminar su relato, lo que significa que su testimonio podría ser desestimado en un eventual proceso judicial, situación que ocurre con frecuencia cuando ha debido relatar varias veces, a diversas personas, la situación que le afecta.

Se deben recopilar antecedentes generales que contribuyan a la investigación.

El responsable, profesor o cualquier trabajador del colegio no debe interrogar al menor, menos confrontarlo con el posible agresor.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO
MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

FICHA

NOMBRE
 DENUNCIANTE:.....

NOMBRE DOCENTE A CARGO DEL MENOR :.....

NOMBRE APODERADOS DEL MENOR:.....

NOMBRE DEL MENOR:.....

EDAD: FECHA DE NACIMIENTO:
 CURSO:.....

MARQUE CON UNA “ X” LOS PASOS A SEGUIR A MEDIDA QUE SE
 VAYAN CUMPLIENDO:

PROTOCOLO	
1.- Llenado de ficha	
2.- Aviso a Director(a)	
3.- Aviso a Tutor o Adulto protector	
4.- Denuncia a PDI	
5.- Medidas de resguardo al menor (UTP e Inspectoría)	
6.- Aviso a Superintendencia de Educación	
7.- Derivación a SAPU	
8.- Coordinar medidas pedagógicas con UTP	
9.- Conversaciones con familias involucradas o afectadas	
10.- Comunicados a Comunidad Educativa (si fuera necesario)	
11.- Seguimiento: observaciones, apoyos, contención, etc.	

TRANSCRIBA LA DENUNCIA: evite colocar comentarios suyos o palabras que no se dijeron. Escriba solo lo que escuchó, sin interpretaciones. (esto solo para dejar evidencia que escuchó la denuncia.



Escuela Básica Particular N° 1819
"ARTÍSTICA EL TRIGAL"
MAIPÚ

.....
.....
.....

**DEJE ACÁ PEGADO LAS EVIDENCIAS DE DENUNCIAS ANTE PDI, Y
ATENCIONES EN SAPU, ETC.
(CADA HOJA DEBE IR FIRMADA POR EL ENCARGADO)**